

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO TC-SO-001-2023, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y SONDA S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRATA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SISTEMA DE RECAUDO, SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE FLOTA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO (SITM) DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TRANSCARIBE.

Entre los suscritos: **ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.489.430 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrada mediante Acta de Junta Directiva No. 205 de 10 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de **TRANSCARIBE S.A.**, con NIT No. 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A., por una parte y por la otra, **PATRICIO FUENTES AROS**, identificado con cedula de extranjería No. 8.016.999 expedida en Colombia, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **SONDA S.A.**, identificada con NIT No. 900.911.409-2, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 4 al CONTRATO TC-SO-001-2023, con el objeto de modificar la cláusula trigésima tercera relativa a la integración instrumental del contrato, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y aplicables, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a)** Que, amparada en el régimen especial de TRANSCARIBE en su Rol Recaudador, TRANSCARIBE S.A., y SONDA S.A., suscribieron, el día 17 de agosto de 2023, contrato No. TC-SO-001-2023.
- b)** Que el objeto del CONTRATO TC-SO-001-2023, consiste en "El CONTRATISTA se obliga con TRANSCARIBE S.A. a prestar los servicios y sistema de Recaudo, Sistema de Gestión y Control de Flota y Sistema de Información al usuario del Sistema Integrado De Transporte Masivo (SITM) de pasajeros del Distrito de Cartagena de Indias a cargo de TRANSCARIBE S.A. en su condición de Operador Directo del Sistema, esto en los términos concebidos en el Análisis Preliminar y los documentos que hacen parte del presente contrato", tal como consta en la minuta del mencionado contrato.
- c)** Que dentro el sistema de Recaudo, de acuerdo con el Análisis Preliminar y el Anexo de Especificaciones Técnicas que hacen parte integral del contrato, se concibió como un sistema central ABT (Account-Based Ticketing), el cual permite a los usuarios recargar sus cuentas de manera presencial o virtual, en el

que se aceptarían medios de pago de tipo abierto, con el fin de que los usuarios actuales y potenciales pudiesen utilizar, adquirir o activar medios de pago existentes como billeteras digitales o tarjetas bancarias EMV (Europay, Mastercard y Visa).

- d)** Que en los documentos integrantes del contrato TC-SO-001-2023, suscrito con SONDA S.A., entre ellos el Análisis Preliminar y el Anexo de Especificaciones Técnicas, se concibe la implementación de diversos medios de pago, como instrumentos de validación, para acceder al SITM TRANSCARIBE.
- e)** Que, si bien el diseño del sistema, tal como se describió en el Análisis Preliminar, definió que el Subsistema de Recaudo sería un modelo ABT híbrido con EMV incluido, capaz de validar pagos basados en cuentas mediante medios abiertos como tarjetas débito y crédito, lo cierto es que el clausulado contractual no desarrolla de manera exhaustiva los procesos técnicos y reglas, para la operación del sistema de pagos abiertos.
- f)** Que, si bien en el Anexo de Especificaciones Técnicas del contrato se incorporan lineamientos generales, tales como la obligación de garantizar la aceptación de medios EMV, estos lineamientos se encuentran formulados a un nivel descriptivo, sin detallar los flujos transaccionales, las responsabilidades técnicas específicas, los parámetros de seguridad, entre otros, que resultan indispensables para la ejecución del modelo de pagos con medios EMV.
- g)** Que, teniendo en cuenta estas obligaciones y el interés de TRANSCARIBE S.A. en implementar el modelo operativo de recaudo mediante pagos abiertos con tarjetas EMV, se observa la necesidad de instrumentalizar y detallar mediante Anexo Técnico las especificaciones de aceptación de medios de pago EMV, así como asignar responsabilidades a SONDA S.A., al agregador que se contrate y a la entidad con el fin de establecer las responsabilidades a cargo de cada uno en dicho modelo.
- h)** Que, en ese sentido, se hace necesario consolidar en un Anexo Técnico vinculante para las partes los procesos, responsabilidades, parámetros técnicos y requisitos operativos necesarios para la correcta aceptación de medios EMV, que permitan su implementación jurídica y operativa sin vacíos ni ambigüedades, aunado a lo ya dispuesto en el contrato y sus anexos.

- i) Que la relación contractual se encuentra sometida a las normas del derecho privado, en especial al Código Civil y al Código de Comercio, y por lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la calidad de TRANSCARIBE S.A., como una sociedad por acciones sujeta a los establecido para las empresas industriales y comerciales del Estado, que se encuentran en competencia con el sector privado y público, tanto nacional como internacional, respecto de lo prestación del servicio en lo porción No. 2 del Sistema, y en las circunstancias especiales consignadas en el Acuerdo 004 de 2003.
- j) Que, dada la necesidad antes descrita, las partes acuerdan los términos y condiciones que rigen el presente Otrosí, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL OTROSÍ: Modificar la cláusula relativa a la integración instrumental del contrato TC-SO-001-2023 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y SONDA S.A., e incorporar Anexo Técnico como parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar la “**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO**”, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: El Hacen parte integral del presente contrato el Análisis Preliminar y sus anexos, incluidos los riesgos establecidos, propuesta del CONTRATISTA, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Anexo Operativo y Técnico a los contratos de recaudo y aceptación de medios de pago EMV para el SITM TRANSCARIBE y los demás documentos soporte de la contratación y anexos. A continuación, se relaciona el listado de anexos al contrato y su orden de aplicación en caso de discrepancia entre los mismos:

1. Contrato:
 - a. Especificaciones Técnicas del Sistema de Recaudo y Control de Flota.
 - b. Niveles de Servicio
2. Análisis Preliminar definitivo y sus anexos incluyendo las respuestas a las observaciones realizadas en el proceso de licitación
 - a. Matriz de Riesgo
3. Oferta Técnica y Económica y Plan de Implementación propuesto por el CONTRATISTA.

Parágrafo: En caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato y los demás documentos, prevalecerá el Contrato."

CLÁUSULA CUARTA. Las partes que suscriben este documento reconocen que la implementación del modelo operativo de recaudo mediante pagos abiertos con tarjetas EMV no generará erogación económica alguna adicional a favor de SONDA S.A., toda vez que esta implementación hace parte de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Respecto de las obligaciones relacionados con el asunto tratado en este modificadorio, ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del Otrosí, primará el contenido de este último.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otrosí por Las Partes, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025, en Cartagena D.T. y C.

Por TRANSCARIBE S.A.:


TRANSCARIBE S.A.
ERCILIA BARRIOS FLÓREZ
GERENTE GENERAL

Por EL CONTRATISTA:


Patricio Fuentes Aros (Dec 9, 2025 10:35:33 EST)

SONDA S.A.
PATRICIO FUENTES AROS
REPRESENTANTE LEGAL



FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Adriana Padilla Paternina	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Roberto González Bustamante	P.E. Recaudo - Dir Operaciones	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

OTROS1 4 TC-SO-001-2023 VF

Final Audit Report

2025-12-09

Created:	2025-12-04
By:	Jurídica SONDA (juridica.co@sonda.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAz2saeYtA7dn2P1_6WSzxIF4-E_BgnxBS

History

-  Document created by Jurídica SONDA (juridica.co@sonda.com)
2025-12-04 - 9:16:18 PM GMT- IP address: 190.144.157.182
-  Document emailed to Patricio Fuentes (patricio.fuentesa@sonda.com) for signature
2025-12-04 - 9:16:23 PM GMT
-  Email viewed by Patricio Fuentes (patricio.fuentesa@sonda.com)
2025-12-05 - 2:19:30 PM GMT- IP address: 104.47.58.126
-  Signer Patricio Fuentes (patricio.fuentesa@sonda.com) entered name at signing as Patricio Fuentes Aros
2025-12-09 - 3:35:31 PM GMT- IP address: 181.143.131.86
-  Document e-signed by Patricio Fuentes Aros (patricio.fuentesa@sonda.com)
Signature Date: 2025-12-09 - 3:35:33 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.143.131.86
-  Agreement completed.
2025-12-09 - 3:35:33 PM GMT



Adobe Acrobat Sign